



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20737

25/08/2020

50477

**AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno en esta legislatura es abordar una reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), para adecuar los Gobiernos locales y la autonomía local a las exigencias de las nuevas realidades en España, con la recuperación del ámbito de autonomía local que permita a los Ayuntamientos diseñar políticas públicas propias y responder así a las demandas de sus vecinos, con sometimiento a la Ley y a las exigencias de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera; todo ello en línea con la noción de autonomía local reconocida en la Carta Europea de Autonomía Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), operó una profunda modificación de la LBRL, especialmente con una modificación sustancial del sistema de atribución competencial de las Entidades Locales diseñado originariamente, que supuso una limitación o reducción de la garantía legal básica de la autonomía local en términos de una teórica racionalización económica.

Por ello, se informa que es objetivo fundamental de esta reforma que los Ayuntamientos, como auténticos gobiernos locales, recuperen su plena capacidad de decisión política, esto es, el ámbito de autonomía política perdida, mediante una potenciación del autogobierno local a través de una ampliación de la garantía institucional de la autonomía local, en línea con lo previsto en el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local, que dispone que “por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.

Madrid, 28 de septiembre de 2020